



República del Ecuador  
Superintendencia de Compañías

08

RESOLUCION No. 07 -C-DIC- 744

**LUDWING ALVAREZ RENGIFO  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA**

CONSIDERANDO :

QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital social y reforma al estatuto de la compañía "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA SAN BARTOLOMÉ TRANSBARTOLOME CIA. LTDA.**", otorgada ante el Notario Primero del cantón El Pan el 10 de agosto de 2006, con la solicitud para su aprobación;

QUE, el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, mediante Informe No. 1243-DJ-07 de 28 de noviembre de 2007, se pronuncia favorablemente para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento de Intervención y Control ha emitido el informe favorable No. 689-IC-CI de 28 de noviembre de 2007;

EN uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-03088 de 26 de marzo de 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital social y la reforma al estatuto de la compañía "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA SAN BARTOLOMÉ TRANSBARTOLOME CIA. LTDA.**", en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la Parroquia de San Bartolomé, perteneciente al cantón Sigsig.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los señores Notarios Primero del cantón El Pan, y, Notario Primero del cantón Sigsig tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Sigsig, a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil, inscriba en el registro a su cargo la referida escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a 03 NOV. 2007

  
**Sr. Dr. Ludwig Alvarez Rengifo  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA**



FE: Que, acatando la disposición dictada por el Intendente de Compañías de Cuenca, mediante la resolución No. 07-C-DIC-744, de fecha 30 de noviembre de 2007, se margina en la escritura aprobada y la misma que se protocoliza en los instrumentos públicos del archivo a mi cargo, a petición de parte interesada, patrocinada por abogado defensor, de conformidad con el artículo diez y ocho, numeral segundo, de la Ley Notarial Vigente.

El Pan, a 3 de febrero de 2008.



*[Handwritten signature]*  
 DOCTOR  
 John Wilca Rinoso  
 NOTARIO PRIMERO DEL  
 CANTON EL PAN



Do y fe: Que acatando la disposición dictada por el Intendente de Compañías de Cuenca, mediante resolución No 07 C DIC 744, en fecha 30 de noviembre del 2007. se margina en la escritura matriz de Constitución de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA SAN BARTOLOME TRANSBARTOLOME CIA. LTDA. Celebrada en esta Notaría Primera del Cantón Sigisig. De fecha dos de mayo del año dos mil. La aprobación de la escritura de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto. Sigisig a 12 de febrero del año 2008.

*[Handwritten signature]*  
 Dr. Juan A. Nicolás Vicoso  
 Notario del Cantón



RA---

CON: Siento como tal, que en esta fecha he tomado nota del Aumento de Capital Social y a la Reforma al Estatuto de la Cia. "COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA SAN BARTOLOME TRANSBARTOLOME CIA LTDA", al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la Cia. que se encuentra inscrita bajo el número 5 del Registro de Compañías, el 6 de junio del 2000. Para efectos legales se inscribe la presente Reforma del Estatuto con el N° 1 del Registro de Compañías el día de hoy, 12 de febrero del 2008.-

